REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0014

1774

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 01358

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CONTIVIAJES C. LTDA.;

QUE el economista Alonso Salgado Guevara y arquitecta María Mercedes Alejandra Salgado de Serrano, con el patrocinio del doctor Gale García Feraud, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 85-470-IL del 27 de junio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-293 del 3 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CONTIVIAJES C. LTDA. por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0015

Foja 2 de 2 01358
Resolución No. 85-2-2-1
Compañía:

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de febrero de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 04 JUL. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod.RL4
GE/adom
DL:FHM

C E R T I F I C O :Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 25.950 a 25.954, Número 5.506 del Registro Mercan -

8109 til y anotada bajo el número 7.949 del Repertorio.-Guayaquil, Julio once de mil novecientos ochenta y cinco .-El Registrador Mercantil-Enmendado 25.950.Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Re_ solución a foja 8.669 del Registro Mercantil de 1.982, al margen - de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Julio once de mil novecien_ tos ochenta y cinco .-El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL